



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, Seis (06) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23.001.33.33.006.2018.00255
Demandante: MERCY GALEANO BARRIOS
Demandado: E.S.E. CAMU PUERTO ESCONDIDO
Decisión: Concesión de Recursos

I. CONSIDERACIONES

Dado que el apoderado del demandante interpuso y sustentó dentro del término legal, recurso de apelación contra la sentencia del proferida en este asunto¹ que negó las pretensiones de la demanda; resulta procedente el acto impugnatorio y conforme con los artículos 143 y 247 numeral 1º del CPACA

II. DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de APELACIÓN en el efecto suspensivo.

SEGUNDO: Previo asignación por reparto, envíese el original del expediente al H. Tribunal Administrativo de Córdoba para que se surta la alzada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 82 Hoy, 09 de DICIEMBRE del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.

LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria

¹ Notificado por correo electrónico el 21 de noviembre de 2019 11:44pm FL. 497



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, Seis (06) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: N Y R DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2018.00046

Demandante: MARLON DELGADO DELGADO

Demandado: E.S.E HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL CORDOBA

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

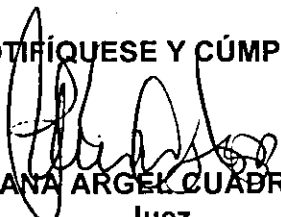
II. Resuelve

Primero: Fíjese el día **13 de mayo del 2020 a las 9:00am**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: Reconocer personería al abogado sustituto del Dr. FARITH FERNANDEZ MARTINEZ, Dr. SAYDI SERNA SOTO¹ identificado con C.C. No 1067938392 y T.P No. 300569 del C.S.J. como apoderado principal de la demandada, conforme a las facultades concedidas en el poder fl.107.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 83. Hoy, 09 de diciembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 11244446 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, Seis (06) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: N Y R DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2018.00208

Demandante: ANA JULIA PERALTA ARCIA

Demandado: E.S.E HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL CORDOBA

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

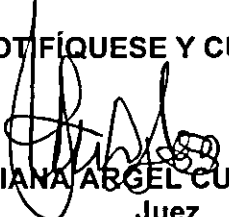
Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

II. Resuelve

Primero: Fijese el día **13 de mayo del 2020 a las 10:00am**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmínese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 82. Hoy, 09 de diciembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaría



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, Seis (06) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: N Y R DEL DERECHO
Expediente: 23.001.33.33.006.2017.00678
Demandante: RAFAEL ANTONIO CALAO
Demandado: CAMU LA APARTADA CORDOBA
Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

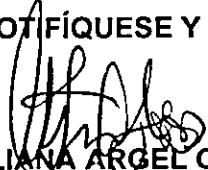
Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

II. Resuelve

Primero: Fijese el día **13 de mayo del 2020 a las 11:00am**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 82 Hoy, 09 de diciembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaría



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, Seis (06) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: N Y R DEL DERECHO
Expediente: 23.001.33.33.006.2018.00471
Demandante: RAFAEL ANTONIO CALAO
Demandado: E.S.E. HOSPITAL DE TIERRALTA CORDOBA
Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

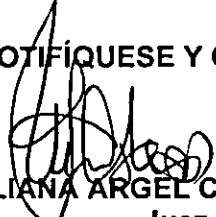
Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

II. Resuelve

Primero: Fijese el día **13 de mayo del 2020 a las 3:00pm**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 82. Hoy, 09 de diciembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JURISDICCIÓN DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE CÓRDOBA

SIGCMA

Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, Seis (06) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23.001.33.33.006.2013.00384
Demandante: SAUL AVILA CARMONA
Demandado: MUNICIPIO DE MOÑITOS CORODBA
Decisión: cita para audiencia de Conciliación

I. CONSIDERACIONES

Por encontrarse pendiente continuación de trámite procesal, luego de haber designado apoderado la parte demandante, el Juzgado Sexto Oral del Circuito de Montería,

II. RESUELVE

Primero: Fijar el día **13 de mayo del 2020 a las 4:00 p.m.** para continuar con la celebración de la audiencia de inicial, Citese.

Segundo: Reconocer personería al abogado ANGELICA ANDREA ISSA PEÑA¹ identificado con C.C. No 1067916812 y T.P No. 289624 del C.S.J. como apoderado principal de la demandante, conforme a las facultades concedidas en el poder fl.280.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ILIANA ARGEL CUADRADO

Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 83 Hoy, 09 de diciembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.

LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1124555 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, Seis (06) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: N Y R DEL DERECHO
Expediente: 23.001.33.33.006.2016.00250
Demandante: JUAN MARZOLA MEJIA
Demandado: MPIO DE PUEBLO NUEVO CORDOBA
Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

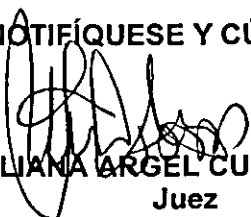
II. Resuelve

Primero: Fijese el día **12 de mayo del 2020 a las 4:00pm**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: Reconocer personería al abogado CAROLINA NOVOA ARTEAGA¹ identificado con C.C. No 30689021 y T.P No. 223625 del C.S.J. como apoderado principal de la demandada, conforme a las facultades concedidas en el poder fl.82.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 82. Hoy, 09 de diciembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1124384 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, Seis (06) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: N Y R DEL DERECHO
Expediente: 23.001.33.33.006.2019.00076
Demandante: JULIA LUCIA GUZMAN
Demandado: MPIO DE CERETE CORDOBA
Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

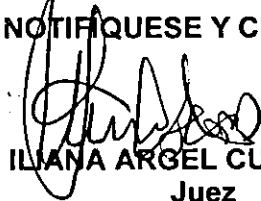
II. Resuelve

Primero: Fijese el día **12 de mayo del 2020 a las 3:00pm**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: Reconocer personería al abogado RAFAEL ZULETA MARQUEZ¹ identificado con C.C. No 1104412605 y T.P No. 208233 del C.S.J. como apoderado principal de la demandada, conforme a las facultades concedidas en el poder fl.82.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 82 Hoy, 09 de diciembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaría

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1124334 de la página web del C.S.J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JURISDICCIÓN DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE CÓRDOBA

SIGCMA

Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, Seis (06) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: N Y R DEL DERECHO
Expediente: 23.001.33.33.006.2015.00438
Demandante: COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.
Demandado: MPIO DE MOÑITOS CORDOBA
Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

II. Resuelve

Primero: Fíjese el día **12 de mayo del 2020 a las 10:00am.** Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 82 Hoy, 09 de diciembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.

LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JURISDICCIÓN DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE CÓRDOBA

SIGCMA

Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, Seis (06) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23.001.33.33.006.2014.00471

Demandante: SAUL AVILA CARMONA

Demandado: MUNICIPIO DE MOÑITOS CORODBA

Decisión: cita para audiencia de Conciliación

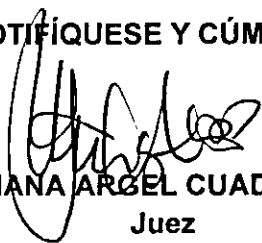
I. CONSIDERACIONES

Por encontrarse pendiente continuación de trámite procesal, luego de cumplirse el traslado de la demanda al vinculado al proceso CIRA DEL CARMEN JULIO ROJAS, el Juzgado Sexto Oral del Circuito de Montería,

II. RESUELVE

Fijar el día **12 de mayo del 2020 a las 11:00 a.m.** para continuar con la celebración de la audiencia de inicial, Cítese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 82. Hoy, 09 de diciembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaría



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, Seis (06) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: N Y R DEL DERECHO
Expediente: 23.001.33.33.006.2018.00198
Demandante: ALBERTO LOBO CONDE
Demandado: MPIO DE SAN ANTERO CORDOBA
Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

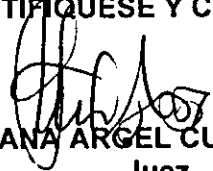
Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

II. Resuelve

Primero: Fíjese el día **12 de mayo del 2020 a las 09:00am**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No ~~82~~ Hoy, 09 de diciembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, seis (06) de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 23.001.33.33.006.2015.00424
Demandante: EUDÉS DE JESUS ADARVE Y OTROS
Demandado: NACION-FISCALIA-RAMAJUDICIAL
Decisión: Concesión de Recursos

I. CONSIDERACIONES

Conforme lo dispone el numeral 4 del art. 192 del CPACA “Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria”.

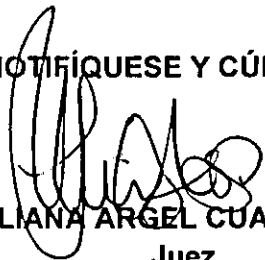
Así pues, siendo oportunamente presentado el recurso de apelación por el apoderado del demandante, contra la Sentencia de fecha 20 de junio del 2019¹ mediante la cual se concedieron parcialmente las pretensiones. Deviene citar a las partes para celebrar audiencia de conciliación, antes de resolver sobre la concesión del recurso incoado.

En ese orden, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

II. DISPONE:

Citar a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 4 del art. 192 CPACA, el día **21 de Febrero del 2020 a las 9:40 am**. Por Secretaría comunicar a las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 82 Hoy, 09 de DICIEMBRE del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-montena/home>


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaría

¹ Notificado mediante correo electrónico enviado el 20 de junio de 2019 a las 04:09pm



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, Seis (06) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento de Derecho

Expediente: 23.001.33.33.006.2018.00568

Demandante: LUIS BULA PEREZ Y OTROS

Demandado: MPIO DE SAHAGUN CORDOBA

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

II. Resuelve

Primero: Fijese el día **19 de mayo del 2020 a las 4:00pm**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: reconocer personería a la Dr. ELIAS JOSE DE ARCE BULA¹ C.C. 15049358 T.P. 128097 como apoderado principal de la demandada conforme a las facultades y para los fines descritos en el mandato fl. 69

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 82. Hoy, 09 de diciembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-administrativo-de-monteria/home>.

LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1125044 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, Seis (06) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: N Y R DEL DERECHO
Expediente: 23.001.33.33.006.2018.00466
Demandante: BERTHA BERTEL DIAZ
Demandado: COLPENSIONES
Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

II. Resuelve

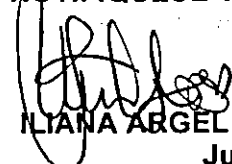
Primero: Fijese el día **19 de mayo del 2020 a las 3:00pm.** Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: Reconocer personería al abogado Reconocer personería a la Dra. ANGELICA MARGOTH COHEN MENDOZA¹ identificado con la CC No. 32709957 y portadora de la TP No. 102786 del C S de la J, en calidad de apoderado principal de la entidad demandada y a la Dra. ELVIRA MERCEDES HERRERA HERNANDEZ C.C. No. 1.063.166.212 y T.P. 274.336 como apoderada sustituta en los términos y para los fines otorgados en el mandato visible a fl. 176 y ss

Cuarto: Téngase por revocado el poder otorgado a la Dra. Dra. ANGELICA MARGOTH COHEN MENDOZA; en su lugar, Reconózcase personería como apoderado principal de COLPENSIONES al Dr. JOSE DAVID MORALES VILLA C.C. No. 73154240² y TP No. 89918 conforme al poder visible a fl.186 y ss y a la Dra. ELVIA HERRERA HERNANDEZ en calidad de apoderada sustituta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 82. Hoy, 09 de diciembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/jurado-06-administrativo-de-monteria/hom>


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaría

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1111957 de la página web del C.S.J.

² Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1112950 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, Seis (06) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: N Y R DEL DERECHO
Expediente: 23.001.33.33.006.2017-00394
Demandante: RAFAEL FADUL PORTACIO
Demandado: COLPENSIONES
Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

II. Resuelve

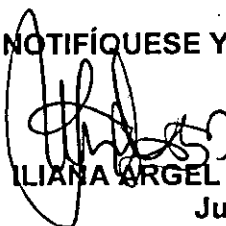
Primero: Fijese el día **19 de mayo del 2020 a las 11:00am.** Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: Reconocer personería al abogado GUILLERMO VERGARA SOTO¹ identificado con la CC No. 6881691 y portadora de la TP No. 47860 del C S de la J, en calidad de apoderado principal del demandante en los términos y para los fines otorgados en el mandato visible a fl. 171

Cuarto: Reconocer Personería a la Dra. NATALI JOHANA MONTALVO C.C. No. 30689955 y T.P 175114 como apoderado de AMELIA BEATRIZ ORTEGA conforme al poder visible a fl.189.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 82. Hoy, 09 de diciembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juado-06-administrativo-de-monteria/home>


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1124774 de la página web del C.S.J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JURISDICCIÓN DEL
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE CÓRDOBA

SIGCMA

Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, Seis (06) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23.001.33.33.006.2016.00032

Demandante: ENEDITH COGOLLO Y OTROS

Demandado: NACION MIN. SALUD Y OTROS

Decisión: cita para audiencia de Conciliación

I. CONSIDERACIONES

Por encontrarse pendiente continuación de trámite procesal, vencido el traslado del llamado en garantía – E.S.E. CAMU EL AMPARO hoy VIDA SINU-, el Juzgado Sexto Oral del Circuito de Montería,

II. RESUELVE

Primero: Fijar el día **19 de mayo del 2020 a las 10:00 a.m.** para continuar con la celebración de la audiencia de inicial, Cítese..

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 82. Hoy, 09 de diciembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.

LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, seis (06) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23.001.33.33.006.2018.00352

Demandante: ELBA MARTINEZ VANDERBILT

Demandado: UGPP

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

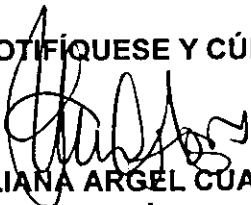
II. Resuelve

Primero: Fíjese el día **19 de mayo del 2020 a las 9:00am**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: Reconocer personería al abogado ORLANDO PACHECO CHICA¹ identificado con C.C. No 79941567 y T.P. No. 138159 del C.S.J. como apoderado principal de la demandada, conforme a las facultades concedidas en el poder fl.81 y ss.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 81 Hoy, 09 de diciembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1111991 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, Seis (06) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23.001.33.33.006.2017-00489

Demandante: ABID SANTANA DIAZ

Demandado: E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO CIENAGA DE ORO CORDOBA

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

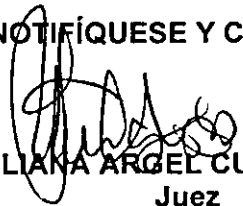
II. Resuelve

Primero: Fíjese el día **20 de mayo del 2020 a las 4:00pm.** Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: reconocer personería al Dr. MIGUEL FERNANDO BURGOS MIRANDA¹ C.C. 78036972 T.P. 163796 como apoderado principal de la demandada conforme a las facultades y para los fines descritos en el mandato fl. 102

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 82. Hoy, 09 de diciembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1125066 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, Seis (06) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23.001.33.33.006.2017.00452

Demandante: WILSON PEREZ VILLALBA

Demandado: UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

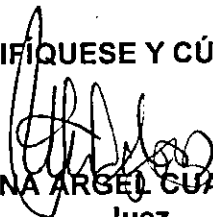
II. Resuelve

Primero: Fíjese el día **20 de mayo del 2020 a las 10:00am**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: reconocer personería a la Dra. MARIA CLAUDIA RHENALS PADILLA¹ C.C. 1067874041 T.P. 232114 como apoderado principal de la demandada conforme a las facultades y para los fines descritos en el mandato fl. 319

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ILIANA ARBEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 82 Hoy, 09 de diciembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaría

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1125014 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, Seis (06) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 23.001.33.33.006.2014.00485
Demandante: MARTHA LLAMAS LOPEZ
Demandado: NACION POLICIA NACIONAL – CLINICA MONTERIA
Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

II. Resuelve

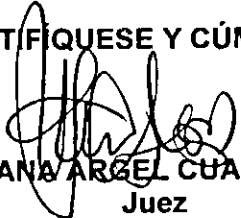
Primero: Fijese el día **20 de mayo del 2020 a las 9:00am.** Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: reconocer personería al Dr. ALEXANDER GEY VILORIA SANCHEZ C.C. 10820282 T.P. 169375 como apoderado principal del Nación- Min. Defensa- Policía Nacional, y al abogado OSWALDO GUERRA JIMENEZ C.C. 78749170 Y TP 151686 como apoderado sustituto atendiendo el mandato que obra a fl. 179

Cuarto: Reconocer personera al Abogado RAFAEL ZUÑIGA MERCADO C.C. 1067905031 T.P. 241154 como apoderado de la previsor y conforme a los fines descritos en el mandato visible a fl. 248.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 82. Hoy, 09 de diciembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaría



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, Seis (06) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23.001.33.33.006.2017-00496

Demandante: MIGUEL ORTEGA MONTERROSA

Demandado: E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO CORDOBA

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

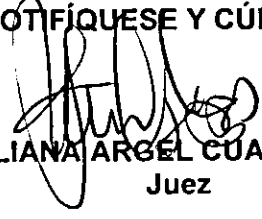
II. Resuelve

Primero: Fíjese el día **20 de mayo del 2020 a las 11:00am**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: reconocer personería al Dr. MIGUEL FERNANDO BURGOS MIRANDA¹ C.C. 78036972 T.P. 163796 como apoderado principal de la demandada conforme a las facultades y para los fines descritos en el mandato fl. 111

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 81. Hoy, 09 de diciembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaría

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1125066 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, Seis (06) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23.001.33.33.006.2017-00523

Demandante: MARIA PEDROZA SIERRA

Demandado: E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO CIENAGA DE ORO CORDOBA

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

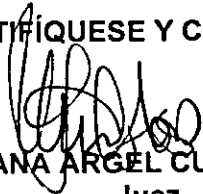
II. Resuelve

Primero: Fíjese el día **20 de mayo del 2020 a las 4:00pm.** Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: reconocer personería al Dr. MIGUEL FERNANDO BURGOS MIRANDA¹ C.C. 78036972 T.P. 163796 como apoderado principal de la demandada conforme a las facultades y para los fines descritos en el mandato fl. 99

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 82. Hoy, 09 de diciembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1125066 de la página web del C.S.J.



Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería

Montería, Seis (06) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23.001.33.33.006.2017-00669

Demandante: OSIRIS PADILLA PADILLA

Demandado: E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO CIENAGA DE ORO CORDOBA

Decisión: cita para celebrar audiencia Inicial

I. Consideraciones:

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A.; En consecuencia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería,

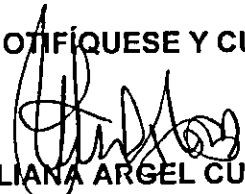
II. Resuelve

Primero: Fijese el día **20 de mayo del 2020 a las 3:00pm**. Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Segundo: Conmíñese a la parte demandada para que en el evento de tener ánimo conciliatorio se aporte a dicha audiencia el original o copia auténtica de la respectiva acta del comité de conciliación o certificado suscrito por el representante legal que contenga la determinación tomada por la entidad, en los términos del inciso tercero, numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009.

Tercero: reconocer personería al Dr. MIGUEL FERNANDO BURGOS MIRANDA¹ C.C. 78036972 T.P. 163796 como apoderado principal de la demandada conforme a las facultades y para los fines descritos en el mandato fl. 214

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ILIANA ARGEL CUADRADO
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA-CORDOBA

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en Estado No 81 Hoy, 09 de diciembre del año 2019. Este Estado podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-monteria/home>.


LAURA ISABEL BUSTOS VOLPE
Secretaria

¹ Quien a la fecha no tiene antecedentes de sanciones conforme consulta de CERTIFICADO No. 1125066 de la página web del C.S.J.